

Señor

**JUEZ 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION TERCERA
E.S.D.**

Medio de control: ACCION DE REPARACION DIRECTA

Radicado: 110013343058-2021-00270-00

Demandantes: ROSMERY ANILLO SANTOS y otros.

Demandados: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO “TRANSMILENIO S.A.”, CONSORCIO EXPRESS SAS, ALLIANZ SEGUROS S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A., HDI SEGUROS S.A y EDUWIN JAVIER DAZA BALLESTEROS.

Asunto: Aporte prueba trasladada.

LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.819.299 de Bogotá y T.P. 126.986 del C. S. de la J. actuando en calidad apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito allegar prueba trasladada decretada en audiencia del 5 de julio de 2024, así como las gestiones adelantadas por la suscrita para su consecución.

1. Prueba trasladada del expediente penal bajo el radicado No 110016000023-2019-04594 NI 425577.

-En fecha 25 de octubre se remitió a la fiscalía No 45 de Juicios, mediante correo electrónico a la dirección: mauricio.villalba@fiscalia.gov.co solicitud de prueba trasladada conforme proveído del 5-07-24. El doctor Mauricio Villalba Peñuela, contesta la solicitud indicando que el proceso se encuentra a cargo de la fiscalía 84 local, Despacho al cual da traslado de la petición.

-En fecha 25 de octubre se remitió al Juzgado 126 Penal Municipal con función de conocimiento, mediante correo electrónico a la dirección: j126pmpalconbta@cendol.ramajudicial.gov.co solicitud de prueba trasladada conforme proveído del 5-07-24.

-En fecha 29 de octubre se remitió a la fiscalía No 84 de Juicios, mediante correo electrónico a la dirección: zayra.rodriguez@fiscalia.gov.co solicitud de prueba trasladada conforme proveído del 5-07-24 e información suministrada por el doctor Mauricio Villalba Peñuela.

El 31 de octubre se recibió respuesta por parte del Juzgado 126 Penal Municipal de Conocimiento desde la dirección j126pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, Despacho que remite la totalidad del expediente digital a fin de dar cumplimiento a la orden judicial impartida por su despacho, para lo cual remitieron drive que a continuación allego enlace, así como también fue remitido al correo: jadmin58bta@notificacionesrj.gov.co en fecha 6 de noviembre de 2024 desde el correo de la suscrita apoderada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j126pmpalconbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Emx7yL6WbZhLpToXxD_pOCcBRpjefco3hxLdvezAG0zSiA?e=WBarQK

Conforme a todo lo anterior, se da cumplimiento a la orden impartida por su Despacho mediante proveído del 5 de julio de 2024 respecto de la prueba trasladada a fin de ser tenida en cuenta por su Despacho en el momento procesal oportuno.

Se adjuntan correo remitido a la fiscalía No 45 de Juicios, Juzgado 126 Penal Municipal con función de conocimiento y fiscalía No 84 de Juicios, así como las respuestas recibidas.

Atentamente,



LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA
C.C. No. 52`819.299 de Bogotá.
T.P. No. 126986 del C. S. de la J.



Liliana Diaz <lda.consultoreslegales@gmail.com>

ORDEN JUDICIAL DECRETO DE PRUEBAS JUZGADO 58 ADMINSTRATIVO DE BOGOTA radicado No 11001334305820210027000

3 mensajes

Liliana Diaz <lda.consultoreslegales@gmail.com>

25 de octubre de 2024, 15:21

Para: mauricio.villalba@fiscalia.gov.co

Cc: jadmin58bta@notificacionesrj.gov.co

Doctor

Mauricio Villalba Peñuela

Fiscal cuarenta y cinco (45) delegado ante los Juzgados Penales Municipales de Bogotá.

Rad:11001600002320190459400 NI: 425577

VÍCTIMA: ROSMERY ANILLO SANTOS

DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

ASUNTO: REMISIÓN AUTO DEL JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ (05-07-2024) DECRETA PRUEBA TRASLADADA

LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA, mayor identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso judicial que cursa ante el Juzgado 58 Administrativo de Bogotá bajo el radicado No 11001334305820210027000 cuya demandante es Rosmery Anillo Santos y otros, me permito radicar auto de fecha 05-07-24 por medio del cual el Despacho judicial en comento, decretó como prueba trasladada la totalidad del expediente penal que hasta la fecha se haya adelantado dentro del proceso de la referencia y dentro del cual su Despacho tiene el conocimiento como ente acusador y que en la actualidad se adelanta Juicio Oral.

Se adjunta auto del 5 de julio de 2024 emitido por el Juzgado 58 Administrativo de Bogotá.

página 5 de 9 del auto referido.

Prueba adicionada página 8 auto :

Se copia el instructivo remitido por la secretaria del Despacho judicial que ordena la prueba trasladada a fin de realizar la la radicación, en caso de no hacer entrega de manera directa a la suscrita apoderada al correo electrónico.

Por medio de la presente nos permitimos informar que para efectos de radicar memoriales y demás correspondencia deberá hacerlo a través de SAMAI. Favor seguir los siguientes pasos.

Y por último diligenciar el formulario.

Se les precisa que SAMAI es el único medio para el recibo de la correspondencia, LOS MEMORIALES RADICADOS EN UN MEDIO DIFERENTE AL INDICADO , SE ENTENDERAN POR NO PRESENTADOS.

Lo invitamos a visitar nuestro micrositio web donde estará al tanto de las notificaciones y actuaciones judiciales y administrativas: Dando click. [AQUI](#)

Línea de atención al usuario: 3016351410

En caso de no ser de su conocimiento las diligencias de la referencia agradezco remitir al titular del despacho.

La dirección del Despacho Judicial al cual debe contestar el oficio es: JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 57 No 43-91 Piso 6. Edificio Aydée Anzola Linares- CAN correo: jadmin58bta@notificacionesrj.gov.co

Cordialmente
APODERADA PARTE ACTORA
LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA
C.C. 52.819.299 de Bogotá
T.P. No 126.986 del C.S de la J.
Teléfono: 3006127219
Correo electrónico: lda.consultoreslegales@gmail.com

AGRADEZCO CONFIRMAR EL RECIBO DEL PRESENTE CORREO

Cordialmente



LILIANA DIÁZ
DIRECTORA
300 612 72 19

LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS. En cumplimiento a su Política tratamiento de información confidencial, informa: que este correo electrónico y cualquier material adjunto contiene información de carácter confidencial o material privilegiado, propiedad de LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS, lo cual se entiende de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual expresa y explícitamente sea enviado, si usted ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión no siendo el destinatario legítimo, por favor a la mayor brevedad reporte el hecho al remitente y posteriormente borre el contenido del correo, se advierte que queda estrictamente prohibido a personas distintas al destinatario legítimo, la utilización del contenido del presente (*copia, impresión, reimpresión, publicación, retransmisión o cualquier otra*) so pena de hacerse responsable penalmente.

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

4 adjuntos



image.png
32K

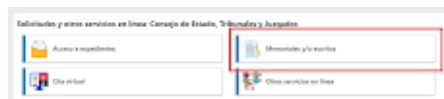


image.png
50K



image.png
128K



Liliana Díaz <lda.consultoreslegales@gmail.com>

Para: mauricio.villalba@fiscalia.gov.co

25 de octubre de 2024, 15:47

INSTRUCTIVO JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ RADICACIÓN CORRESPONDENCIA

Por medio de la presente nos permitimos informar que para efectos de radicar memoriales y demás correspondencia deberá hacerlo a través de SAMAI. Favor seguir los siguientes pasos.

Y por último diligenciar el formulario.

Se les precisa que SAMAI es el único medio para el recibo de la correspondencia, LOS MEMORIALES RADICADOS EN UN MEDIO DIFERENTE AL INDICADO , SE ENTENDERAN POR NO PRESENTADOS.

Lo invitamos a visitar nuestro micrositio web donde estará al tanto de las notificaciones y actuaciones judiciales y administrativas: Dando click. [AQUI](#)

Línea de atención al usuario: 3016351410

Cordialmente



LILIANA DIÁZ
DIRECTORA
300 612 72 19

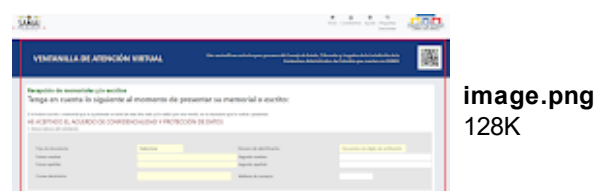
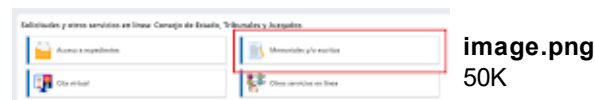
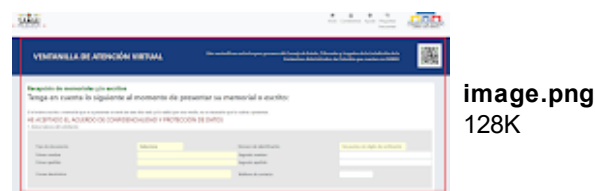
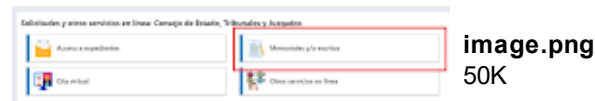
LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS. En cumplimiento a su Política tratamiento de información confidencial, informa: que este correo electrónico y cualquier material adjunto contiene información de carácter confidencial o material privilegiado, propiedad de LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS, lo cual se entiende de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual expresa y explícitamente sea enviado, si usted ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión no siendo el destinatario legítimo, por favor a la mayor brevedad reporte el hecho al remitente y posteriormente borre el contenido del correo, se advierte que queda estrictamente

prohibido a personas distintas al destinatario legítimo, la utilización del contenido del presente (copia, impresión, reimpresión, publicación, retransmisión o cualquier otra) so pena de hacerse responsable penalmente.

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

[El texto citado está oculto]

7 adjuntos



Mauricio Villalba Peñuela <mauricio.villalba@fiscalia.gov.co> 25 de octubre de 2024, 16:22
Para: Zayra Yolima Rodriguez Valenzuela <zayra.rodriguez@fiscalia.gov.co>
Cc: Ida.consultoreslegales@gmail.com

Bogotá D.C

Dra Sayra Rodriguez
Fiscal 84 Local - Grupo Juicios

Cordial saludo.

Renvio correo para su conocimiento y fines pertinentes, por tratarse de un proceso a cargo de su despacho, según la consulta SPOA.

Atentamente,

Mauricio Villalba Peña

Fiscal 45 delegado ante los Jueces Penales Municipales
Unidad de Investigación y Judicialización – Grupo Juicios
Dirección Seccional Bogotá

Mauricio.villalba@fiscalia.gov.co



----- Forwarded message -----

De: **Liliana Díaz** <lda.consultoreslegales@gmail.com>

Date: vie, 25 oct 2024 a la(s) 3:30 p.m.

Subject: ORDEN JUDICIAL DECRETO DE PRUEBAS JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ radicado No 11001334305820210027000

To: <mauricio.villalba@fiscalia.gov.co>

Cc: <jadmin58bta@notificacionesrj.gov.co>

[El texto citado está oculto]

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

2 adjuntos



image.png
32K



ACTA AUDIENCIA INICIAL.pdf
464K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 123 PENAL MUNICIPAL FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Calle 27 No. 6-48 Piso 5° Edificio Itau

Código Postal 110321 E-mail: j123pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Oficio No. 30

Señores

JUZGADO 126 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES

Ciudad

Ref: REDISTRIBUCIÓN PROCESOS ACUERDO No. CSJBTA24-50

CUI 11001600002320190459400

NI 425577

Delito: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

Cordial saludo:

En cumplimiento al Acuerdo No. CSJBTA24-50 del 9 de abril de 2024 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá: **“se enviarán procesos en los que no se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral. Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos en los que le falte menos de un (1) año para la prescripción de la acción penal.** Además, dado el alto peso porcentual en la estadística general de la especialidad (59 %), los Juzgados Penales Municipales redistribuirán a los 5 nuevos despachos, con preferencia, procesos de violencia intrafamiliar”

Atendiendo el listado de procesos previamente allegado al Juzgado 126 Penal Municipal con Función de Conocimiento de esta ciudad, muy comedidamente me permito remitir el proceso de la referencia.

Así mismo se solicita al Centro de Servicios realizar las correspondientes anotaciones y el traslado del proceso al anaquel del Juzgado ibídem.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 123 PENAL MUNICIPAL FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Calle 27 No. 6-48 Piso 5° Edificio Itau

Código Postal 110321 E-mail: j123pmcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier inquietud,

MARIA DEL PILAR RIVERA VIEDA

Jueza.

ORDEN JUDICIAL DECRETO DE PRUEBAS JUZGADO 58 ADMINSTRATIVO DE BOGOTA radicado No 11001334305820210027000

3 mensajes

Liliana Diaz <lda.consultoreslegales@gmail.com>

25 de octubre de 2024, 15:44

Para: j126pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, j126pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: jadmin58bta@notificacionesrj.gov.co

Señores

Juzgado 126 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá.

Rad:11001600002320190459400 NI: 425577

VÍCTIMA: ROSMERY ANILLO SANTOS

DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS ART 28

ASUNTO: REMISIÓN AUTO DEL JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ (05-07-2024) DECRETA PRUEBA TRASLADADA.

Ubicación: Despacho fija audiencia concentrada de juzgamiento 23 de enero de 2025 9: 30 am

LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA, mayor identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso judicial que cursa ante el Juzgado 58 Administrativo de Bogotá bajo el radicado No 11001334305820210027000 cuya demandante es Rosmery Anillo Santos y otros, me permito radicar auto de fecha 05-07-24 por medio del cual el Despacho judicial en comento, decretó como prueba trasladada la totalidad del expediente penal que hasta la fecha se haya adelantado dentro del proceso de la referencia y dentro del cual su Despacho tiene el conocimiento y que en la actualidad se adelanta fijada fecha de audiencia concentrada para el 23 de enero de 2025 a las 930 am.

Se adjunta auto del 5 de julio de 2024 emitido por el Juzgado 58 Administrativo de Bogotá.

página 5 de 9 del auto referido.

2.4. Prueba trasladada. Solicita se requiera a la Fiscalía 271 local de Bogotá a fin de que remita a este proceso la totalidad del expediente cuya noticia criminal es la 110016000023-2019-04594 y sea incorporado en el expediente¹⁴.

Auto: El Despacho considera que la prueba es útil y pertinente, en consecuencia, la decreta.

¹³ Carpeta 1, archivo Prueba21102021_155329, folio 23

¹⁴ D.P. Archivo 39 folio145

Aclaración: Parte demandante: Solicita modificación sobre las autoridades a las que se debe solicitar la prueba trasladada.

Auto: Se **Aclara** que la prueba trasladada se debe solicitar ante el fiscal 45 de Juicios Doctor Mauricio Villalba Peñuela y el Juzgado 126 Penal Municipal de Conocimiento de la ciudad de Bogotá.

A las autoridades requeridas se les pone de presente que **el acta contiene órdenes judiciales**, por lo tanto, se les concede el término de veinte (20) días para poner a disposición la información solicitada, los cuales serán contados a partir de la radicación en sus dependencias del respectivo mensaje. El desacato a lo ordenado da lugar a las sanciones previstas en el art. 44 del Código General del Proceso.

Página 8 de 9

Se copia el instructivo remitido por la secretaria del Despacho judicial que ordena la prueba trasladada a fin de realizar la la radicación, en caso de no hacer entrega de manera directa a la suscrita apoderada al correo electrónico.

Por medio de la presente nos permitimos informar que para efectos de radicar memoriales y demás correspondencia deberá hacerlo a través de SAMAI. Favor seguir los siguientes pasos.

Y por último diligenciar el formulario.

Se les precisa que SAMAI es el único medio para el recibo de la correspondencia, LOS MEMORIALES RADICADOS EN UN MEDIO DIFERENTE AL INDICADO , SE ENTENDERAN POR NO PRESENTADOS.

Lo invitamos a visitar nuestro micrositio web donde estará al tanto de las notificaciones y actuaciones judiciales y administrativas: Dando click. [AQUI](#)

Línea de atención al usuario: 3016351410

En caso de no ser de su conocimiento las diligencias de la referencia agradezco remitir al titular del despacho.

La dirección del Despacho Judicial al cual debe contestar el oficio es: JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 57 No 43-91 Piso 6. Edificio Aydée Anzola Linares- CAN correo: jadmin58bta@notificacionesrj.gov.co

Cordialmente
APODERADA PARTE ACTORA
LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA
C.C. 52.819.299 de Bogotá
T.P. No 126.986 del C.S de la J.
Teléfono: 3006127219
Correo electrónico: lda.consultoreslegales@gmail.com

AGRADEZCO CONFIRMAR EL RECIBO DEL PRESENTE CORREO

Cordialmente



LILIANA DIÁZ
DIRECTORA
300 612 72 19

LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS. En cumplimiento a su Política tratamiento de información confidencial, informa: que este correo electrónico y cualquier material adjunto contiene información de carácter confidencial o material privilegiado, propiedad de LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS, lo cual se entiende de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual expresa y explícitamente sea enviado, si usted ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión no siendo el destinatario legítimo, por favor a la mayor brevedad reporte el hecho al remitente y posteriormente borre el contenido del correo, se advierte que queda estrictamente prohibido a personas distintas al destinatario legítimo, la utilización del contenido del presente (*copia, impresión, reimpresión, publicación, retransmisión o cualquier otra*) so pena de hacerse responsable penalmente.

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

5 adjuntos

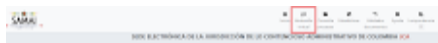


image.png
32K

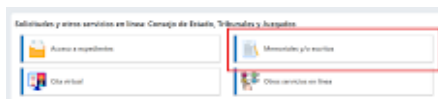


image.png
50K

 **ACTA AUDIENCIA INICIAL.pdf**
464K

 **HISTORIAL PROCESO PENAL 11001600002320190459400 RAMA JUDICIAL.pdf**
123K

 **011OficioRemisionExpediente20240515 al juzgado 126 penal municipal con funcion de conocimiento.pdf**
817K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: lida.consultoreslegales@gmail.com

25 de octubre de 2024, 15:44



El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para **j126pmcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co** se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [CY4PEPF0000E9D9.namprd05.prod.outlook.com 2024-10-25T20:44:40.316Z 08DCF079BFF2D11B]

Final-Recipient: rfc822; j126pmcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Action: failed
Status: 5.4.1
Remote-MTA: dns; cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.
(52.101.40.2, the server for the domain cendoj.ramajudicial.gov.co.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [CY4PEPF0000E9D9.namprd05.prod.outlook.com 2024-10-25T20:44:40.316Z 08DCF079BFF2D11B]
Last-Attempt-Date: Fri, 25 Oct 2024 13:44:42 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Liliana Diaz <lda.consultoreslegales@gmail.com>
To: j126pmcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co, j126pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: jadmin58bta@notificacionesrj.gov.co
Bcc:
Date: Fri, 25 Oct 2024 15:44:23 -0500
Subject: ORDEN JUDICIAL DECRETO DE PRUEBAS JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA radicado No 11001334305820210027000
----- Message truncated -----

Liliana Diaz <lda.consultoreslegales@gmail.com>
Para: j126pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de octubre de 2024, 15:47

INSTRUCTIVO JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ RADICACIÓN CORRESPONDENCIA

Por medio de la presente nos permitimos informar que para efectos de radicar memoriales y demás correspondencia deberá hacerlo a través de SAMAI. Favor seguir los siguientes pasos.

Y por último diligenciar el formulario.

Se les precisa que SAMAI es el único medio para el recibo de la correspondencia, LOS MEMORIALES RADICADOS EN UN MEDIO DIFERENTE AL INDICADO , SE ENTENDERAN POR NO PRESENTADOS.

Lo invitamos a visitar nuestro micrositio web donde estará al tanto de las notificaciones y actuaciones judiciales y administrativas: Dando click. [AQUI](#)

Línea de atención al usuario: 3016351410

Cordialmente



LILIANA DIÁZ
DIRECTORA
300 612 72 19

LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS. En cumplimiento a su Política tratamiento de información confidencial, informa: que este correo electrónico y cualquier material adjunto contiene información de carácter confidencial o material privilegiado, propiedad de LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS, lo cual se entiende de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual expresa y explícitamente sea enviado, si usted ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión no siendo el destinatario legítimo, por favor a la mayor brevedad reporte el hecho al remitente y posteriormente borre el contenido del correo, se advierte que queda estrictamente prohibido a personas distintas al destinatario legítimo, la utilización del contenido del presente (*copia, impresión, reimpresión, publicación, retransmisión o cualquier otra*) so pena de hacerse responsable penalmente.

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

[El texto citado está oculto]

8 adjuntos

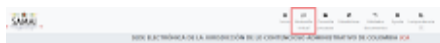


image.png
32K



image.png
50K



image.png
128K

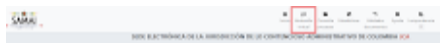


image.png
32K

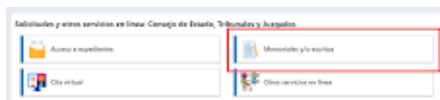


image.png
50K

 **ACTA AUDIENCIA INICIAL.pdf**
464K

 **HISTORIAL PROCESO PENAL 11001600002320190459400 RAMA JUDICIAL.pdf**
123K

 **011OficioRemisionExpediente20240515 al juzgado 126 penal municipal con funcion de conocimiento.pdf**
817K

RV: ORDEN JUDICIAL DECRETO DE PRUEBAS JUZGADO 58 ADMINSTRATIVO DE BOGOTA radicado No 11001334305820210027000

1 mensaje

Juzgado 126 Penal Municipal Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j126pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "lda.consultoreslegales@gmail.com" <lda.consultoreslegales@gmail.com>

31 de octubre de 2024, 14:44

Bogotá D.C., 31 de Octubre de 2024

Doctora:
LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA
lda.consultoreslegales@gmail.com

De conformidad con el correo que antecede y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto fechado el 05-07-24 proferido por el Juzgado 58 Administrativo de Bogotá, medio del cual se decretó como prueba trasladada la totalidad del expediente penal radicado en este Juzgado con el No. **CUI_11001600002320190459400 NI_425577**, se procede al envío total del mismo para que obre dentro del proceso que se adelanta en el juzgado mencionado.

 **CUI_11001600002320190459400 NI_425577**

Dicho lo anterior, deberá tramitarlo ante dicho Despacho con el fin de dar cumplimiento.

CORDIALMENTE;

LIZETH PATRICIA PINZON CAMARGO
OFICIAL MAYOR***Juzgado Ciento Veintiséis (126) Penal Municipal
Con Función De Conocimiento
Del Distrito Judicial De Bogotá D.C.***

Correo electrónico: j126pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: [Carrera 7 No. 27 - 18](#) Edificio TCI – Quinto Piso Oficina 13 - Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 3532666 Extensión: 79126

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Liliana Diaz <lda.consultoreslegales@gmail.com>

Enviado: viernes, 25 de octubre de 2024 15:47

Para: Juzgado 126 Penal Municipal Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j126pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: ORDEN JUDICIAL DECRETO DE PRUEBAS JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA radicado No 11001334305820210027000

No suele recibir correo electrónico de lda.consultoreslegales@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

INSTRUCTIVO JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ RADICACIÓN CORRESPONDENCIA

Por medio de la presente nos permitimos informar que para efectos de radicar memoriales y demás correspondencia deberá hacerlo a través de SAMAI. Favor seguir los siguientes pasos.

Y por último diligenciar el formulario.

Se les precisa que SAMAI es el único medio para el recibo de la correspondencia, LOS MEMORIALES RADICADOS EN UN MEDIO DIFERENTE AL INDICADO , SE ENTENDERAN POR NO PRESENTADOS.

Lo invitamos a visitar nuestro micrositio web donde estará al tanto de las notificaciones y actuaciones judiciales y administrativas: Dando click. [AQUI](#)

Línea de atención al usuario: 3016351410

Cordialmente



LILIANA DIÁZ
DIRECTORA
300 612 72 19

LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS. En cumplimiento a su Política tratamiento de información confidencial, informa: que este correo electrónico y cualquier material adjunto contiene información de carácter confidencial o material privilegiado, propiedad de LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS, lo cual se entiende de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual expresa y explícitamente sea enviado, si usted ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión no siendo el destinatario legítimo, por favor a la mayor brevedad reporte el hecho al remitente y posteriormente borre el contenido del correo, se advierte que queda estrictamente prohibido a personas distintas al destinatario legítimo, la utilización del contenido del presente (*copia, impresión, reimpresión, publicación, retransmisión o cualquier otra*) so pena de hacerse responsable penalmente.

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

----- Forwarded message -----

De: **Liliana Diaz** <lda.consultoreslegales@gmail.com>

Date: vie, 25 oct 2024 a las 15:44

Subject: ORDEN JUDICIAL DECRETO DE PRUEBAS JUZGADO 58 ADMINSITRATIVO DE BOGOTA radicado No 11001334305820210027000

To: <j126pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <j126pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <jadmin58bta@notificacionesrj.gov.co>

Señores

Juzgado 126 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá.

Rad:11001600002320190459400 NI: 425577

VÍCTIMA: ROSMERY ANILLO SANTOS

DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS ART 28

ASUNTO: REMISIÓN AUTO DEL JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ (05-07-2024) DECRETA PRUEBA TRASLADADA.

Ubicación: Despacho fija audiencia concentrada de juzgamiento 23 de enero de 2025 9: 30 am

LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA, mayor identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso judicial que cursa ante el Juzgado 58 Administrativo de Bogotá bajo el radicado No 11001334305820210027000 cuya demandante es Rosmery Anillo Santos y otros, me permito radicar auto de fecha 05-07-24 por medio del cual el Despacho judicial en comento, decretó como prueba trasladada la totalidad del expediente penal que hasta la fecha se haya adelantado dentro del proceso de la referencia y dentro del cual su Despacho tiene el conocimiento y que en la actualidad se adelanta fijada fecha de audiencia concentrada para el 23 de enero de 2025 a las 930 am.

Se adjunta auto del 5 de julio de 2024 emitido por el Juzgado 58 Administrativo de Bogotá.

página 5 de 9 del auto referido.

2.4. Prueba trasladada. Solicita se requiera a la Fiscalía 271 local de Bogotá a fin de que remita a este proceso la totalidad del expediente cuya noticia criminal es la 110016000023-2019-04594 y sea incorporado en el expediente¹⁴.

Auto: El Despacho considera que la prueba es útil y pertinente, en consecuencia, la decreta.

¹³ Carpeta 1, archivo Prueba21102021_155329, folio 23

¹⁴ D.P. Archivo 39 folio145

Prueba adicionada página 8 auto :

Aclaración: Parte demandante: Solicita modificación sobre las autoridades a las que se debe solicitar la prueba trasladada.

Auto: Se **Aclara** que la prueba trasladada se debe solicitar ante el fiscal 45 de Juicios Doctor Mauricio Villalba Peñuela y el Juzgado 126 Penal Municipal de Conocimiento de la ciudad de Bogotá.

A las autoridades requeridas se les pone de presente que **el acta contiene órdenes judiciales**, por lo tanto, se les concede el término de veinte (20) días para poner a disposición la información solicitada, los cuales serán contados a partir de la radicación en sus dependencias del respectivo mensaje. El desacato a lo ordenado da lugar a las sanciones previstas en el art. 44 del Código General del Proceso.

Página 8 de 9

Se copia el instructivo remitido por la secretaria del Despacho judicial que ordena la prueba trasladada a fin de realizar la la radicación, en caso de no hacer entrega de manera directa a la suscrita apoderada al correo electrónico.

Por medio de la presente nos permitimos informar que para efectos de radicar memoriales y demás correspondencia deberá hacerlo a través de SAMAI. Favor seguir los siguientes pasos.

Y por último diligenciar el formulario.

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Selección	Número de identificación	Sin puntos, sin dígito de verificación
Primer nombre		Segundo nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Correo electrónico		Teléfono de contacto	

Se les precisa que SAMAI es el único medio para el recibo de la correspondencia, LOS MEMORIALES RADICADOS EN UN MEDIO DIFERENTE AL INDICADO , SE ENTENDERAN POR NO PRESENTADOS.

Lo invitamos a visitar nuestro micrositio web donde estará al tanto de las notificaciones y actuaciones judiciales y administrativas: Dando click. [AQUI](#)

Línea de atención al usuario: 3016351410

En caso de no ser de su conocimiento las diligencias de la referencia agradezco remitir al titular del despacho.

La dirección del Despacho Judicial al cual debe contestar el oficio es: JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 57 No 43-91 Piso 6. Edificio Aydée Anzola Linares- CAN correo: jadmin58bta@notificacionesrj.gov.co

Cordialmente
APODERADA PARTE ACTORA
LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA
C.C. 52.819.299 de Bogotá
T.P. No 126.986 del C.S de la J.

AGRADEZCO CONFIRMAR EL RECIBO DEL PRESENTE CORREO

Cordialmente



LILIANA DIÁZ
DIRECTORA
300 612 72 19

LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS. En cumplimiento a su Política tratamiento de información confidencial, informa: que este correo electrónico y cualquier material adjunto contiene información de carácter confidencial o material privilegiado, propiedad de LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS, lo cual se entiende de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual expresa y explícitamente sea enviado, si usted ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión no siendo el destinatario legítimo, por favor a la mayor brevedad reporte el hecho al remitente y posteriormente borre el contenido del correo, se advierte que queda estrictamente prohibido a personas distintas al destinatario legítimo, la utilización del contenido del presente (*copia, impresión, reimpresión, publicación, retransmisión o cualquier otra*) so pena de hacerse responsable penalmente.

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

7 adjuntos



image.png
128K

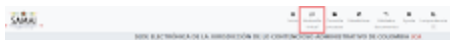


image.png
32K

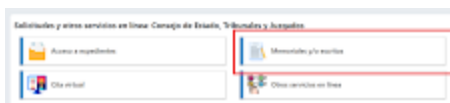


image.png
50K



image.png
109K



ACTA AUDIENCIA INICIAL.pdf
464K



HISTORIAL PROCESO PENAL 11001600002320190459400 RAMA JUDICIAL.pdf
123K



011OficioRemisionExpediente20240515 al juzgado 126 penal municipal con funcion de conocimiento.pdf
817K

ORDEN JUDICIAL DECRETO DE PRUEBAS JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ radicado No 11001334305820210027000

1 mensaje

Liliana Diaz <lda.consultoreslegales@gmail.com>

29 de octubre de 2024, 12:32

Para: zayra.rodriguez@fiscalia.gov.co

Cc: mauricio.villalba@fiscalia.gov.co, jadmin58bta@notificacionesrj.gov.co

Doctora

Sayra Rodríguez

Fiscal ochenta y cuatro Local (84) – Grupo Juicios

Delegada ante los Juzgados Penales Municipales de Bogotá.

Asignación del proceso: 29 de mayo de 2024

Rad:11001600002320190459400 NI: 425577

VÍCTIMA: ROSMERY ANILLO SANTOS

DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

ASUNTO: REMISIÓN AUTO DEL JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ (05-07-2024) DECRETA PRUEBA TRASLADADA

LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA, mayor identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso judicial que cursa ante el Juzgado 58 Administrativo de Bogotá bajo el radicado No 11001334305820210027000 cuya demandante es Rosmery Anillo Santos y otros, me permito radicar auto de fecha 05-07-24 por medio del cual el Despacho judicial en comento, decretó como prueba trasladada la totalidad del expediente penal que hasta la fecha se haya adelantado dentro del proceso de la referencia y dentro del cual su Despacho tiene el conocimiento como ente acusador y que en la actualidad se adelanta Juicio Oral.

Se adjunta auto del 5 de julio de 2024 emitido por el Juzgado 58 Administrativo de Bogotá.

página 5 de 9 del auto referido.

2.4. Prueba trasladada. Solicita se requiera a la Fiscalía 271 local de Bogotá a fin de que remita a este proceso la totalidad del expediente cuya noticia criminal es la 110016000023-2019-04594 y sea incorporado en el expediente¹⁴.

Auto: El Despacho considera que la prueba es útil y pertinente, en consecuencia, la decreta.

¹³ Carpeta 1, archivo Prueba21102021_155329, folio 23

¹⁴ D.P. Archivo 39 folio145

Prueba adicionada página 8 auto :

Aclaración: Parte demandante: Solicita modificación sobre las autoridades a las que se debe solicitar la prueba trasladada.

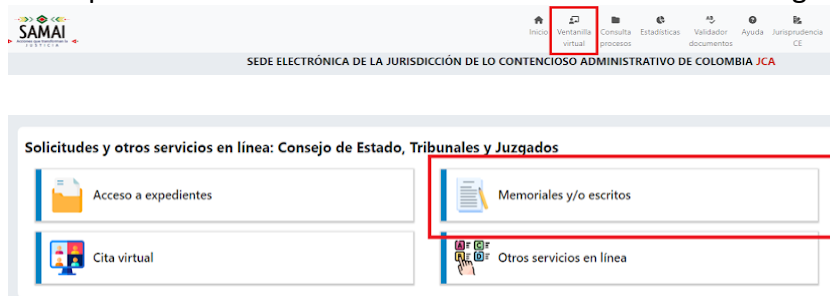
Auto: Se **Aclara** que la prueba trasladada se debe solicitar ante el fiscal 45 de Juicios Doctor Mauricio Villalba Peñuela y el Juzgado 126 Penal Municipal de Conocimiento de la ciudad de Bogotá.

A las autoridades requeridas se les pone de presente que el acta contiene órdenes judiciales, por lo tanto, se les concede el término de veinte (20) días para poner a disposición la información solicitada, los cuales serán contados a partir de la radicación en sus dependencias del respectivo mensaje. El desacato a lo ordenado da lugar a las sanciones previstas en el art. 44 del Código General del Proceso.

Página 8 de 9

Se copia el instructivo remitido por la secretaria del Despacho judicial que ordena la prueba trasladada a fin de realizar la la radicación, en caso de no hacer entrega de manera directa a la suscrita apoderada al correo electrónico.

Por medio de la presente nos permitimos informar que para efectos de radicar memoriales y demás correspondencia deberá hacerlo a través de SAMAI. Favor seguir los siguientes pasos.



Y por último diligenciar el formulario.

Se les precisa que SAMAI es el único medio para el recibo de la correspondencia, LOS MEMORIALES RADICADOS EN UN MEDIO DIFERENTE AL INDICADO , SE ENTENDERAN POR NO PRESENTADOS.

Lo invitamos a visitar nuestro micrositio web donde estará al tanto de las notificaciones y actuaciones judiciales y administrativas: Dando click. [AQUI](#)

Línea de atención al usuario: 3016351410

La dirección del Despacho Judicial al cual debe contestar el oficio es: JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 57 No 43-91 Piso 6. Edificio Aydée Anzola Linares- CAN correo: jadmin58bta@notificacionesrj.gov.co

En caso de no ser de conocimiento de su Despacho las diligencias de la referencia, agradezco remitir al despacho correspondiente.

Cordialmente
APODERADA PARTE ACTORA
LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA
C.C. 52.819.299 de Bogotá
T.P. No 126.986 del C.S de la J.
Teléfono: 3006127219
Correo electrónico: lda.consultoreslegales@gmail.com

AGRADEZCO CONFIRMAR EL RECIBO DEL PRESENTE CORREO

Cordialmente



LILIANA DIÁZ
DIRECTORA
300 612 72 19

LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS. En cumplimiento a su Política tratamiento de información confidencial, informa: que este correo electrónico y cualquier material adjunto contiene información de carácter confidencial o material privilegiado, propiedad de LDA CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS, lo cual se entiende de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual expresa y explícitamente sea enviado, si usted ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión no siendo el destinatario legítimo, por favor a la mayor brevedad reporte el hecho al remitente y posteriormente borre el contenido del correo, se advierte que queda estrictamente prohibido a personas distintas al destinatario legítimo, la utilización del contenido del presente (*copia, impresión, reimpresión, publicación, retransmisión o cualquier otra*) so pena de hacerse responsable penalmente.

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

 **ACTA AUDIENCIA INICIAL.pdf**
464K